



REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CASA LEDET CIA. LTDA.
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI COPIAS)

S.V.

Re_ledet

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día TREINTA (30) de NOVIEMBRE del dos mil uno, ante mí doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparece la señora Martha Beatriz Matilde Troya Mena, en su calidad de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada Casa Ledet Compañía Limita, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se adjunta a este instrumento público; bien instruida por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑORA NOTARIA.- En el registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de reforma de estatuto de la compañía de responsabilidad limitada CASA LEDET COMPAÑÍA LIMITADA, de conformidad con las

siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

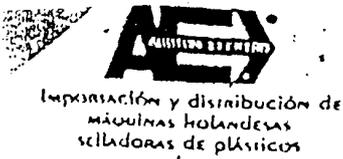
Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Martha Beatriz Matilde Troya Mena, en calidad de Gerente General y por tanto en representación de la compañía CASA LEDET COMPAÑÍA LIMITADA, como se desprende del nombramiento que se adjunta a la presente; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, mayor de edad y por consiguiente hábil para contratar y obligarse.- CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-

a) CASA LEDET COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro de la Propiedad con el número quinientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el siete de septiembre de igual año, por orden del Juez Octavo de lo Civil de Quito, en providencia de veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y seis.- La constitución se realizó con un capital suscrito y pagado de cincuenta mil sucres dividido en cincuenta aportaciones de mil sucres cada una; b) Por escritura pública celebrada el once de febrero de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el registro Mercantil el diez de marzo de mismo año, CASA LEDET COMPAÑÍA LIMITADA elevó su capital social a la suma de trescientos cincuenta mil sucres; c) mediante escritura pública celebrada el diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y seis, CASA LEDET COMPAÑÍA LIMITADA resolvió la prórroga de plazo de duración de la compañía por diez años más; d) Por escritura pública celebrada el diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el día catorce de abril de mil



novecientos ochenta, CASA LEDET COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital social a la suma de ochocientos catorce mil sucres; e) Mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis ante el doctor Simón Alcívar, Notario Trigésimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete, CASA LEDET COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital y prorrogó la duración de la compañía por diez años más, el capital social ascendió a un millón de sucres; f) Posteriormente según escritura pública otorgada el veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio del mismo año, la compañía CASA LEDET COMPAÑÍA LIMITADA, aumentó su capital social en la suma de cinco millones de sucres dividido en cinco mil participaciones de mil sucres cada una; g) Con fecha veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis se otorgó la escritura pública de reforma y codificación de estatuto de la compañía CASA LEDET COMPAÑÍA LIMITADA, ante el Notario Vigésimo Noveno, doctor Rodrigo Salgado Valdez, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil; en dicha escritura se determinó en el artículo tercero del estatuto que "el plazo de duración de la compañía será de cinco años, es decir hasta el veinte y nueve de diciembre de dos mil uno, pudiendo prorrogarse o liquidarse antes de ese plazo por resolución de la Junta General de Socios"; h) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de enero de dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de abril de dos mil uno, CASA LEDET COMPAÑÍA LIMITADA, dolarizó y aumento su capital social a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 400,00); i) La junta general extraordinaria de socios de la compañía CASA LEDET COMPAÑÍA

LIMITADA, de fecha veinte y nueve de noviembre de dos mil uno, resolvió por unanimidad del capital social aprobar la prórroga de duración de la compañía por cinco años más, es decir hasta el veinte y nueve de diciembre de dos mil seis.- La mencionada Junta General resolvió además autorizar a la señora Martha Troya Mena, Gerente General y por tanto representante legal de la compañía para que realice todas las gestiones jurídicas necesarias, hasta la legalización e inscripción de la presente escritura pública en el registro Mercantil.- CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTO.- Con estos antecedentes, la señora Martha Beatriz Matilde Troya Mena, Gerente General de la compañía, en sujeción a la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinte y nueve de noviembre de dos mil uno, declara que procede al otorgamiento de la presente escritura reformando el artículo tercero del estatuto social de la compañía en los siguientes términos: “ARTÍCULO TERCERO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía será de cinco años, es decir hasta el veinte y nueve de diciembre de dos mil seis, pudiendo prorrogarse o liquidarse antes de este plazo por resolución de la Junta General de Socios.”.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes: Uno.- Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CASA LEDET COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el veinte y nueve de noviembre de dos mil uno; y, Dos.- Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la compañía.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez del presente contrato.- (firmado) abogado Paúl Camacho Falconí, abogado con matrícula profesional número ciento cincuenta y cuatro (N° 154) del Colegio de Abogados de Bolívar.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,



CASA LEDET

CIA. LTDA.



Quito, 15 de agosto de 1.997

Señora
Martha Troya Mena
Presente.

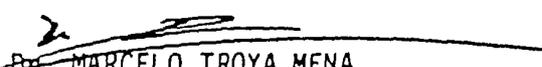
Distinguida señora Troya:

Nos place comunicarle que en la Junta General Extraordinaria de socios activos de CASA LEDET CIA. LTDA., reunida en pleno el trece de agosto de mil novecientos noventa y siete, con el quorum legal reglamentario, resolvió por unanimidad nombrarle G E R E N T E G E N E R A L, REPRESENTANTE LEGAL, desde el 30 de agosto del presente hasta el 30 del mismo mes del año 2.002, por cinco años, con las atribuciones que constan en los Estatutos de la Empresa.

Para los fines legales, dejamos constancia que estando Ud., presente en el momento de la resolución de la Junta, aceptó dicho nombramiento y presentó la promesa ante la Asamblea en pleno, según consta en el Acta No. 30.

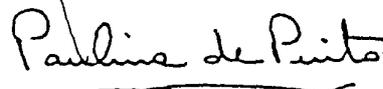
Se procederá al registro legal y cumplimiento con las disposiciones reglamentarias para la protocolización de este documento.

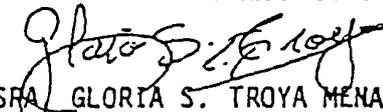
Muy atentamente,


Dr. MARCELO TROYA MENA
SECRETARIO

CONSTIT: JUL. 23/1966
REG MER: SEP. 07/1966
NOTARIA: QUINTA


Ing. Mauricio Troya Mena
PRESIDENTE


SRA. PAULINA TROYA MENA

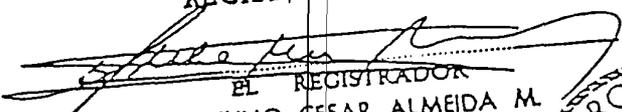

SRA. GLORIA S. TROYA MENA


SRA. MARGARITA ROMERO

Ratifico por mi parte, la aceptación de este nombramiento:


Sra. MARTHA TROYA MENA
Ced. 170081981-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5280 del Registro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 27 AGO. 1997
REGISTRO MERCANTIL

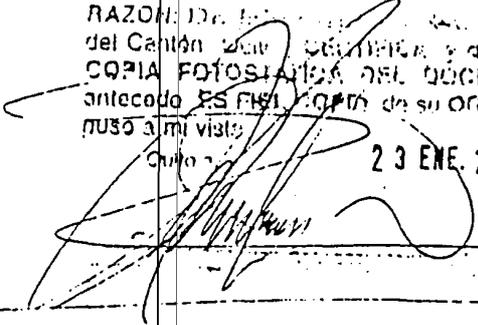

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



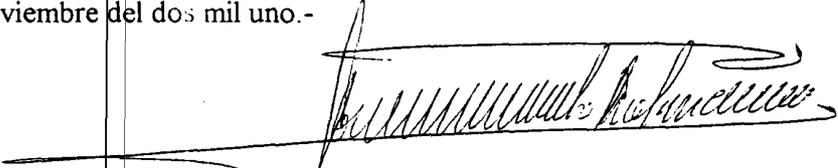
Notaria 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario de la Notaria Cuarta del Cantón Quito, inscrita y de 15 de que la COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista


Quito, 23 ENE. 2001

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a treinta de noviembre del dos mil uno.-


Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICO: Que el documento que en dos fojas útiles que antecede exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a treinta de noviembre del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira R.,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CASA LEDET CÍA. LTDA.; firmada y sellada en Quito a los treinta días del mes de noviembre del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda,
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.



ZÓN: Mediante resolución número 02.Q.IJ.161, dictada el 15 de Enero del dos mil dos, por el doctor Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías de Quito, se resuelve Aprobar la Prorroga del Plazo de Duración y la Reforma de Estatutos de la Compañía Casa Ledet Cia. Ltda.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada Casa Ledet Cia. Ltda.- Quito, a veintiocho de enero del dos mil dos.-

Dr. Gabriel Terán Guerrero
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No. 02.O.IJ.161 de 15 de enero⁵
2 del 2002, de la Superintendencia de Compañías, se
3 aprueba la presente Escritura Pública de Prórroga de
4 Plazo de Duración y la Reforma de Estatutos de la
5 compañía CASA LEDET CIA. LTDA., y de lo cual tomé nota
6 al margen de la matriz de la escritura pública de
7 constitución otorgada ante el Notario Quinto Dr. Ulpiano
8 Gaybor Mora, el 28 de julio de 1966, cuyo archivo se
9 encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 1 de febrero
10 del año 2002.-

Notaría 5ta



11
12
13
14
15 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
16 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO

Luis Humberto Navas D.
QUITO - ECUADOR.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

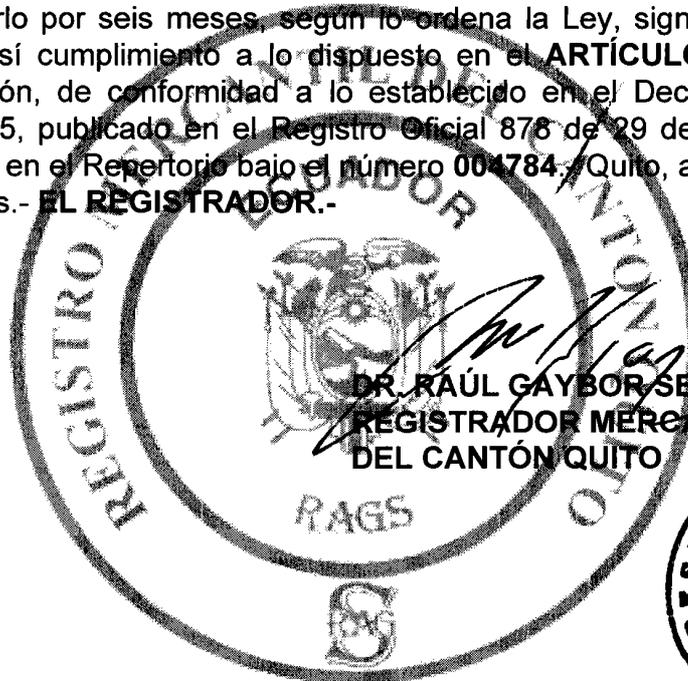


0000007

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CIENTO SESENTA Y UNO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 15 de enero del año 2.002, bajo el número **0451** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **585** del Registro Mercantil de siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, a fs. 394 vta., Tomo 97.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CASA LEDET CÍA. LTDA.**", otorgada el 30 de noviembre del año 2.001, ante la Notaria **VIGÉSIMO SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **270**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004784**.- Quito, a seis de febrero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-